



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 07 de febrero del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 00043 -2021-MINEDU-DRELM-UGEL 02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública

Presente. -

Asunto : Condiciones que deben tener en los espacios disponible en los locales educativos para el arrendamiento

Referencia : Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU
Decreto Supremo N°028-2007-ED
Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU
ECIE2022-INT- 13823

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el anexo 1, en la cual se remite las orientaciones que deben tomar en cuenta las instituciones educativas para efectuar arrendamiento en los espacios disponibles de los locales educativos para tomar a consideración las condiciones que deben tener los espacios disponibles para arrendamiento en los locales educativos, en el marco de la resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, en la que se aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en la cual señala el funcionamiento adecuado de los espacios disponibles para efectuar arrendamiento como canchas deportivas, cocheras, paneles publicitarios, etc. las cuales deben no deben interferir con el próximo retorno semipresencial 2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

MLP/J-ASGESE
GHHA/C(E)EC
SPDM/T.ECIE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09460-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.



CONDICIONES QUE DEBEN TENER LOS ESPACIOS DISPONIBLES EN LAS IIIEE PARA EL ARRENDAMIENTO

I. BASE LEGAL

- D.S N° 028-2007-ED – Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Públicas.
- Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión escolar de las Instituciones educativas públicas de educación básica
- Decreto Legislativo N° 1156-2013 Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado de daño a la salud y la vida de las poblaciones
- Ley N° 28044, Ley General de Educación – art 86 señala que los ingresos propios de las instituciones educativas se destinan a financiar proyectos de inversión o actividades de desarrollo educativo.
- Resolución Ministerial N° 218-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 188-2005-ED, se aprobó la Directiva N°002-2004-ME/SPE-UP "Normas para la recaudación y administración de los recursos directamente recaudados en las instituciones educativas públicas"
- Resolución Ministerial N° 215-2015, art.53 señala funciones del Área de Supervisión y Gestión del servicio educativo, inciso d) supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas.
- RM-N°195-2019 Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica regular
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
- Decreto Supremo N° 010-2022-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.

II. PRESENTACIÓN

El presente documento señala las condiciones generales para gestionar las condiciones del servicio educativo en las Instituciones Educativas en referencia a los espacios disponibles para efectuar arrendamiento se encuentren en óptimas condiciones y no interfiera el servicio educativo, así como garantizar la administración eficiente y transparente de la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas.

III. GENERALIDADES

Mediante Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU aprueba los lineamientos para la gestión escolar de las Instituciones educativas públicas de educación básica, en la cual excluye alcances del reglamento de gestión de Recursos Propios y Actividades emitido según D.S. 028-2007-ED, en referente a los cap. II, art. 4, art.5, art.6, art.7 y art. 8. Asimismo, el cap. II. Art. 9, y art.10 del mencionado dispositivo

Resolución Ministerial No 189-2021-MINEDU, que aprueba "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica, en la cual permiten avanzar en el cumplimiento de las condiciones para el funcionamiento de las instituciones educativas, según las características y los recursos con los que cuente, siendo las siguientes consideraciones que indica la norma:



- Formular e incorporar en el plan anual de trabajo, las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE. En concordancia con las prioridades definidas en los instrumentos de gestión.
- Rendir cuenta sobre los recursos financieros obtenidos o asignados a la IE, ante el CONEI, la comunidad educativa y/o la UGEL, de forma semestral o según la normativa, vigente

IV. CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA EFECTUAR EL ARRENDAMIENTO EN LAS II.EE.

Todo espacio para rentarse debe considera lo siguiente:

- ✓ El espacio para efectuar el arrendamiento no debe interferir con el servicio educativo en ninguno de sus turnos que oferta la IE
- ✓ El arrendatario debe contar con su plan de seguridad y vigilancia y debe contar con los protocolos de bioseguridad

V. CONSIDERACIONES QUE DEBEN TENER LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA ARRENDAMIENTO EN LAS II. EE.

5.1. Campos deportivos

- ✓ Se considera las canchas o estadios de grass sintético o canchas de grass natural
- ✓ Debe estar delimitado y señalizado
 - ✓ Debe restringirse el ingreso de los arrendatarios a los ambientes que están en uso por la comunidad educativa, (aula, espacios administrativos, servicios higiénicos etc.
- ✓ Los campos deportivos deben contar con servicios higiénicos en buenas condiciones con lavaderos o lavamanos de preferencia, debe tener o habilitar una puerta independiente de uso para los arrendatarios.
- ✓ Es ideal que se incluya dentro de los contratos a firmar una cláusula que indique el abono hacia la cuenta del local educativo por un monto establecido por la comisión de condiciones operativas para ser pagado por motivo de consumo de los servicios de agua y desagüe y energía eléctrica del local educativo.

5.2. Lozas deportivas

- ✓ En este espacio se consideran losa de cemento semipulido o de otro material
- ✓ El espacio deportivo debe encontrarse debidamente delimitado y señalizado, debidamente restringido hacia las instalaciones del local educativo que no sean de uso de la loza deportiva (aulas, espacios administrativos, entre otros)
- ✓ Existe la posibilidad de compartir su uso con los estudiantes siempre y cuando se trate de horarios distintos al desarrollo de clases presenciales
- ✓ Dentro del contrato debe establecerse la cantidad de metros cuadrados que tiene la loza
- ✓ deportiva y el monto por arrendamiento, así como el horario y uso que se dará acorde a
- ✓ ambas partes.
- ✓ Debe establecerse periodos de mantenimiento en caso de lozas deportivas de cemento
- ✓ pulido, el arrendatario asumirá el resane, reparación de juntas o pintado de la loza deportiva a utilizarse
- ✓ Si el local educativo cuenta con CEBA, se debe coordinar el proyecto de contrato también con el director del CEBA de tal manera que la entrada y salida de vehículos no afecte el desarrollo de la jornada estudiantil para estudiantes en el turno noche.



- ✓ Es ideal que se incluya dentro de los contratos a firmar una cláusula que indique el abono
- ✓ hacia la cuenta del local educativo por un monto establecido por la comisión de condiciones operativas para ser pagado por motivo de consumo de los servicios de agua y desagüe y energía eléctrica del local educativo

5.3 Cochera

- ✓ En este espacio se consideran losa de cemento semipulido o de otro material
- ✓ El horario de alquiler empieza cuando se finaliza el servicio educativo, dejando debidamente habilitado el espacio a utilizarse
- ✓ Dentro del contrato debe establecerse la cantidad de metros cuadrados a alquilarse, el monto a abonarse, el horario y uso que se dará acorde a ambas partes.
- ✓ Debe establecerse periodos de mantenimiento periódico al espacio de cochera, como el caso de limpieza diaria, mantenimiento para el resane, reparación de juntas, reparación de estructura metálica (toldo) o pintado del espacio a utilizarse
- ✓ Para el alquiler de cochera se debe establecer el tipo de vehículos a alquilar, en caso de camiones o maquinaria pesada no debe alquilarse dentro del espacio a utilizarse por los estudiantes. En este caso se optará por un espacio adicional que disponga el local educativo para mayor uso el cual no afecte las instalaciones del local educativo
- ✓ El local educativo deberá contar con un portón de entrada conformado como pórtico de concreto armado en buen estado de conservación, dicho portón puede ser el mismo de entrada y salida de los estudiantes; sin embargo, existe la posibilidad de contar con una
Entrada independiente. En ambos casos se debe contar con rampas internas y externas para ingreso y salida de vehículos.
- ✓ En caso el alquiler de cochera se realice de manera nocturna el concesionario debe contar con un responsable para la salida y entrada de vehículos, así mismo debe contar con reflectores que iluminen el espacio arrendado, para mejorar aún más las condiciones de seguridad y si es posible la instalación de cámaras.
- ✓ Si el local educativo cuenta con CEBA, se debe coordinar el proyecto de contrato también con el director, de tal manera que la entrada y salida de vehículos no afecte el desarrollo de la jornada estudiantil para estudiantes en el turno noche.
- ✓ Es ideal que se incluya dentro de los contratos a firmar una cláusula que indique el abono hacia la cuenta del local educativo por un monto establecido por la comisión de condiciones operativas para ser pagado por motivo de consumo de los servicios de agua y desagüe y energía eléctrica del local educativo

5.4 Piscinas

- ✓ En este espacio se consideran piscina debidamente equipadas y operativas
- ✓ La piscina debe encontrarse debidamente delimitado y señalizado, restringido hacia las instalaciones del local educativo.
- ✓ Dentro del contrato debe establecerse las dimensiones de la piscina y las condiciones, el monto del pago, el horario y uso que se dará acorde a ambas partes.
- ✓ Debe establecerse periodos de mantenimiento hacia la piscina de manera regular, así como cambio de agua, limpieza de piscina vacía y el mantenimiento a dar de manera anual a bombas de llenado de agua, entre otros.
- ✓ Con la finalidad de evitar la contaminación del agua se debe tener en cuenta una pendiente adecuada de la superficie y canaletas alrededor del vaso de la piscina. En el interior del vaso se deberán utilizar materiales impermeables. Los bordes de la piscina deberán contar con una superficie rugosa a fin de evitar accidentes de parte de los usuarios
- ✓ El espacio de piscina debe contar con servicios higiénicos debidamente diferenciados, así como también espacio de cambiado. Asimismo, dentro del horario de uso deberá contarse con un responsable de la concesionaria a fin de que supervise el adecuado uso que se está realizando y vele por la seguridad de los usuarios.
- ✓ Es ideal que se incluya dentro de los contratos a firmar una cláusula que indique el abono

hacia la cuenta del local educativo por un monto establecido por la comisión de condiciones operativas para ser pagado por motivo de consumo de los servicios de agua y desagüe y energía eléctrica del local educativo

5.5 Auditorio

- ✓ En este espacio se consideran ambientes destinados para uso de auditorios
- ✓ El ambiente arrendado puede estar establecido para su uso ocasional o de manera regular previo acuerdo entre ambas partes
- ✓ Debe establecerse periodos de mantenimiento al espacio del auditorio, como el caso de limpieza diaria, mantenimiento, a fin de que la concesionaria al momento de finalización de contrato deje el espacio alquilado en iguales o mejores condiciones de lo que lo recibió.
- ✓ El espacio para alquilar deberá encontrarse en buen estado de conservación, cuyos muros estén conformados albañilería confinada, pisos y mobiliario a utilizar en buen estado de conservación. Esta deberá contar con ventilación adecuada e instalaciones eléctricas debidamente canalizadas, equipamiento para uso de instalaciones en buen estado de conservación. En dicho espacio deberá contar con un extintor debidamente calibrado operativo y con puertas de ingreso y salida operativas con apertura hacia afuera, debidamente señalizadas las salidas de emergencia.
- ✓ Es ideal que se incluya dentro de los contratos a firmar una cláusula que indique el abono hacia la cuenta del local educativo por un monto establecido por la comisión de condiciones operativas para ser pagado por motivo de consumo de los servicios de agua y desagüe y energía eléctrica del local educativo

5.7 Fotocopiadora

- ✓ En este espacio se consideran ambientes destinados para uso de fotocopiadora
- ✓ El ambiente es de uso exclusivo de fotocopiadora, debiendo ser un ambiente independiente
- ✓ Dentro del contrato debe establecerse el espacio y la cantidad de metros cuadrados a alquilarse, el monto a pagar, el horario y uso que se dará acorde a ambas partes.
- ✓ Debe establecerse periodos de mantenimiento periódico al espacio de quiosco, como el caso de limpieza diaria, mantenimiento, a fin de que la concesionaria al momento de finalización de contrato deje el espacio alquilado en iguales o mejores condiciones de lo que lo recibió.
- ✓ Para el alquiler de cafetín se debe establecer la variedad de alimentos a brindar, asimismo las formas de conservación que se dará a los alimentos.
- ✓ El espacio para alquilar deberá encontrarse en buen estado de conservación, cuyos muros estén conformados por drywall o albañilería. Esta deberá contar con ventilación adecuada e instalaciones eléctricas debidamente canalizadas, equipamiento para uso de instalaciones en buen estado de conservación. En dicho espacio deberá contar con un extintor debidamente calibrado operativo y con una puerta de ingreso y salida debidamente operativa a fin de que asegure el interior de los ambientes
- ✓ Es ideal que se incluya dentro de los contratos a firmar una cláusula que indique el abono hacia la cuenta del local educativo por un monto establecido por la comisión de condiciones operativas para ser pagado por motivo de consumo de los servicios de agua y desagüe y energía eléctrica del local educativo

5.6 Paneles publicitarios

- ✓ En este espacio se consideran paneles publicitarios mediante torres unipolares o paneles anclados a cercos perimétricos
- ✓ Dentro del contrato debe establecerse la cantidad de metros cuadrados a alquilarse, el monto a abonarse, el horario y uso que se dará acorde a ambas partes.
- ✓ Debe establecerse periodos de mantenimiento, como el caso de la limpieza diaria, mantenimiento para reparación de instalaciones eléctricas, reparación de fisuras en muros o columnas o pintado del cerco o elemento a utilizarse del espacio a utilizarse.
- ✓ Es ideal que se disponga de un medidor independiente de uso exclusivo del concesionario para las luminarias



5.9 Aulas

- ✓ En este espacio se consideran ambientes destinados para uso de aulas
El alquiler puede estar establecido para su uso ocasional o de manera regular previo acuerdo entre ambas partes
- ✓ Debe establecerse periodos de mantenimiento al espacio de aulas, como el caso de limpieza diaria, con la finalidad que el arrendatario al momento de finalizar el contrato deje el espacio igual o en mejores condiciones de lo que recibió
- ✓ El espacio arrendado deberá encontrarse en buen estado de conservación, cuyos muros estén conformados albañilería confinada, pisos y mobiliario a utilizar en buen estado de conservación, debe contar con ventilación adecuada e instalaciones eléctricas debidamente canalizadas, deberá contar con extintor calibrado y operativo.